

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318467352

SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS
BREAKMATIC LIMITADA
76.000.586-K
CARLOS ANWANDTER #251 VALDIVIA, VALDIVIA
VENTA, ARRIEN, SER TEC E INSUMOS DE MAQUI EXP,

EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA A TRAVES DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS Y AUTORIZA SELLADO DE LAS
RESPECTIVAS MAQUINAS

VALDIVIA, 25/01/2018

RES. EX. N° 77318080715 /

VISTOS: : La solicitud de fecha 05/01/2018, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide Exención de emitir Boletas, por la venta de snack, mediante máquina expendedora automática, accionada por monedas, billetes, tarjetas magnéticas fichas, tarjetas chips y/o llave microchip, marca FAS modelo fast black 900; la cual funcionará en anfión Muñoz 360, terminal de buses de Valdivia.

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SII QUE AUTORIZA LA MAQUINA MARCA FAS - MODELO FAST BLACK: RES.EX 855 DE FECHA 11/03/2015

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7, de la Resolución N° Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase a la contribuyente SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LTDA RUT N° 76.000.586-K, para eximirse de emitir boletas por la venta de snack, realizadas mediante máquina expendedora automática, de las siguientes marca y modelo. -

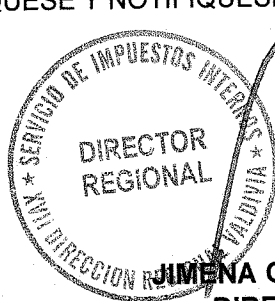
MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL
FAS	FAST BLACK 900	201505086	30081
FAS	FAST BLACK 900	201505091	30082

2.- La contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res.Ex. N° 855 de 11/03/2015 y Res. Ex. 63 de 30/06/2005. Su incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

4.- Deberán comunicar oportunamente a la Unidad que corresponda, lo señalado en la Res. Ex.1594 del 15/12/2005 N° 4 de la parte Resolutiva. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LIMITADA
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE